DICTAMEN UOC N° 93/2022
DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
ID N° 418392
FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la FACULTAD DE FILOSOFÍA UNA dando cumplimiento de Artículo 7. Funciones del decreto reglamentario N°2992/19 inciso h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.

Aspectos legales:

Que la Facultad de Filosofía UNA, por el cual solicita con urgencia la ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS, en el est6acionacionamiento de la Institución

Que la ley 2072/2003, en su artículo 4° Funciones de la ANEAES:

1. Realizar la evaluación externa de la calidad académica de instituciones de educación superior.
2. Producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la educación superior.
3. Servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior;
4. Servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materia relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia;
5. Acreditar la calidad académica de las carreras y programas de pos grado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma agencia;
6. Dar difusión publica oportuna sobre las carreras acreditadas;
7. Vincular a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

Que la Ley 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

Artículo 9°.- Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior:

c. Dictaminar sobre la creación y clausura de universidades e Institutos Superiores. Los dictámenes de creación de universidades y de los Institutos Superiores tendrán carácter vinculante ante el Congreso Nacional; y deberán fundarse en el informe técnico proporcionado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Que la resolución Nª 2426 de fecha 22 de setiembre el 2022 del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la cual autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero

Que, la resolución N° 0847/2021de fecha 19 de agosto del 2021 por la cual aprueba el protocolo de atención a los alumnos con discapacidad, de la facultad de Filosofía UNA

Que la Ley 2051/03 de Constataciones Publicas en el Artículo 33.- *Casos de Excepción inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y el decreto 2992/19.*

Antecedentes:

Que memorando 25/2022 de la Secretaria General de la Facultad de Filosofía UNA, por el cual solicita con urgencia la adquisición de ascensor para discapacitados, a ser utilizados en la carrera de Ciencias de la comunicación.

Que la nota AN/PCD/2022/1228 de fecha 26 de agosto del 2022 en la cual hace referencia la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de licenciatura en Historia, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lenes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 20 de octubre del 2022

Que nota AN/PCD/2022/1336 de fecha 29 de agosto del 2022 en la cual hace referencia la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de licenciatura en Filosofía, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lenes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 13 de octubre del 2022.

Que nota AN/PCD/2022/1364 de fecha 06 de setiembre del 2022 en la cual hace referencia la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de licenciatura en Ciencia de la Comunicación, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lenes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 13 de octubre del 2022.

Contenido:

En vista a las distintas fechas de la visita de los pares evaluadores a la Facultad de Filosofía UNA, se realizaron modificaciones presupuestarias a fin de cubrir los eventuales compromisos financieros establecidos. Según la resolución Nª 2426 de fecha 22 de setiembre del 2022 del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN autoriza la transferencia de créditos y modificaciones de las cuotas del Plan Financiero.

La acreditación es de suma importancia para la Facultad de Filosofía UNA, en consecuencia, el mejoramiento de la infraestructura colaborará y brindará un mejor análisis técnico para los requerimientos a ser evaluados por la Agencia.

Esta institución educativa, a efectos de acompañar los criterios estándares de acreditación establecidos en la ley 2072/2003 de la ANEAES, implementa los criterios de calidad y mejoramiento en la infraestructura edilicia y pretende generar mejor impresión en la gestión y verificación técnica de los pares evaluadores

Aclarando que por la estructura edilicia no se puede optar por la construcción de una rampa, además, teniendo en cuenta la Resolución de Decanato N° 0847/2021 " Por la cual se aprueba el protocolo de atención a alumnos con Discapacidad", es necesario 'priorizar las consideraciones de accesibilidad física; en vista a la exigencia del CONES y la visita y posterior acreditación de la ANEAES.

El bien generara un impacto positivo en la población estudiantil, dando mejores condiciones de acceso y a los alumnos con discapacidad

Cabe mencionar que la ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS. constituye uno de los objetivos de mejoramiento de la institución, y debido a los tiempos que deben ser cumplidos, el procedimiento generó un caso excepcional con la cual no se podrá cumplir con los plazos establecidos de una licitación convencional.

Asimismo, tener que realizar un proceso de contratación por la vía convencional implicaría necesariamente el cumplimiento de los plazos previstos para dicho proceso en la legislación aplicable. Estos plazos no podrían ser cubiertos por la urgencia del caso, y viendo que la misma norma rectora de las contrataciones públicas establece que cuando la convocante considere que existen urgencias impostergables podrá optar por un procedimiento de urgencia lo cual permitiría una reducción drástica en los plazos procesales y administrativos. Se considera que existen razones justificadas para la utilización del procedimiento de excepción

De lo mencionado se desprende que existen sobradas razones que avalan la necesidad de la contratación por la VIA DE LA EXCEPCIÓN para la ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS.

Es mi Dictamen

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Filosofía

Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO

Asunción, 19 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0847/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA – UNA.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Exp. N° 1964/2021, Memorándum N° 0325/2021 de la Directora de Calidad Institucional, Prof. Dra. Eva Diana Chaparro Sanabria, por el que solicita la aprobación del Protocolo de atención a los Alumnos con Discapacidad, de la Facultad de Filosofía – UNA.

La Ley Nº 4995/13 de Educación Superior; Artículo 33.- La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: Inc. g) Elaborar y reformar sus propios estatutos, los cuales deben ser comunicados al Consejo Nacional de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84º.- Son deberes y atribuciones del Decano: (…)
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
Inc. o) Liderar los procesos de evaluación y gestión de la calidad institucional, de cursos, carreras y programas, a los fines de la acreditación sobre la base de la mejora continua.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el Protocolo de atención a los Alumnos con Discapacidad, de la Facultad de Filosofía – UNA, conforme al documento anexo de la presente resolución, foliado desde la página 1 (Uno) hasta la página 29 (Veintinueve).

Art. 2º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Pavetti
Decano

1 (uno)

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 2426 /2022

22 SEP 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota ADM N° 103/2022 presentada por el Lic. GUSTAVO GONZALEZ, Director Administrativo de la Facultad de Filosofía de la UNA con Mesa de Entradas DGAF N° 3.676/2022, en la cual solicita la Reprogramación del Presupuesto de Gastos con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior-Ley N° 6628/2020, a fin de adecuar los créditos presupuestarios para cumplir con los objetivos de la Institución;

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la citada Institución;

Que la Ley Nº 6873/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».

Que el Decreto Nº 6581/2022, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley Nº 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022);...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 6873/2022...».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 gratuidad en la Educación Superior-Ley Nº 6628/2020, a fin de realizar el pago por la construcción de oficinas administrativas y adecuación del estacionamiento para alumnos y docentes de la Institución en el sector de posgrado así como para la adquisición de equipos computación (impresoras, Swicth, UPS, monitores, CPU, notebook) de la Facultad de Filosofía

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución CSU UNA N° 0497-00-2022 Acta N° 21 (A.S. N° 21/14/09/2022) "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, DEL 20 al 24 DE SETIEMBRE DE 2022";

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior-Ley N° 6628/2020, por el monto de ₲ 496.625.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos veinticinco mil) conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. **LUCAS NICOLÁS CHALUB DELGADO**
ENCARGADO DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA

U.N.A.

Misión: "Formar profesionales e investigadores de excelencia, con enfoque inclusivo, compromiso ético, respeto y responsabilidad en el ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria"

M.S.F. Nº 25/2022

MEMORANDUM

A: ***Lic. Gustavo A. González M.***
Director de Administración y Finanzas

DE: ***Prof. Lic. Eder Luis Rodas Saraburo***
Secretario de la Facultad

FECHA: 29 de agosto de 2022

OBJETO: ***Solicitar***

Por el presente tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de solicitar con urgencia el pedido de la adquisición de un ascensor para Discapacitados, a ser utilizado en la Carrera de Ciencias de la Comunicación, aclarando que por la estructura edilicia no se puede optar por la construcción de una rampa, además, teniendo en cuenta la Resolucion de Decanato N° 0847/2021 "Por la cual se aprueba el protocolo de atención a los alumnos con Discapacidad", es necesario priorizar las consideraciones de accesibilidad física; en vista a la exigencia del CONES y a la visita y posterior acreditación de la ANEAES,se peticiona de forma impostergable.

Atentamente.

- ☐ A Almacén
- ☐ A Asesoría Adm.
- ☐ A Asesoría Jurídica
- ☐ A Compras
- ☐ A Contabilidad
- ☐ A Giraduría
- ☐ A Informática
- ☐ A Mantenimiento
- ☐ A MECIP
- ☐ A Patrimonio
- ☐ A Perceptoría
- ☐ A Presupuesto
- ☐ A Rendición de Ctas.
- ☐ A RR.HH.
- ☐ A Secretaría Adm.
- ☐ A Transporte
- ☐ A UOC
- ☐ A:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
29 AGO 2022
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1983 16:40

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Telefax.: +595 21 3282231 - E-mail: inf@fil.una.py - Asunción – Paraguay

ANEAES
Tetã Rekuaty Tekombo'ê Mbo'ehaovusupeguáre Jehaipyrã ha Ñemboheko'i Tapegua
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Asunción, 06 de septiembre de 2022

AN/PCD/2022/ 1364

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación,** sede **Asunción,** dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Claudia Labarca Encina, Coord. (Chile)**
- Mónica Eliana García (Colombia)
- Luis Nitrihual Valdebenito (Chile)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con autoridades o directivos de la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 20 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dr. Alberto Luis Ríos Vargas
Encargado de Despacho

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Asunción, 29 de agosto de 2022

AN/PCD/2022/ 1336

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Filosofía,** sede **Asunción**, dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Ana de Jesús Cornet Santacruz, Coord. (Paraguay)**
- María Luisa Brantt Gómez (Chile)
- Marcelo Patricio Careaga (Chile)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con autoridades o directivos de la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 13 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

Asunción, 26 de agosto de 2022

AN/PCD/2022/ 1328

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Historia,** sede **Asunción,** dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Carlos Eduardo Garay, Coord. (Paraguay)**
- María Carolina Cáceres (Paraguay)
- Beatriz del Rocío Quintana (Paraguay)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 20 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py